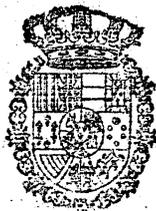


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado

Disponiendo que por haber sido depositadas el 10 del mes actual por las Potencias que se mencionan ratificaciones del Tratado de Paz de Versalles de 28 de Junio de 1919, y desaparecido el estado de guerra que existía entre las mismas, queden sin efecto las declaraciones que a tal respecto fueron publicadas oportunamente en este periódico oficial.—Página 298.

Ministerio de Gracia y Justicia

Reales decretos indultando de la pena de cadena perpetua a José Fernández Garrido, Juan Blanco Orza, Fernando Martínez López, Francisco Aguilar Muñoz, Antonio Guimerá Pitarch y Ramón Querol Molinos; Antonio Barrionuevo García y Francisco Pérez Pascual.—Páginas 298 y 299.

Otro ídem de la pena de reclusión perpetua a Soledad López N.—Página 299.

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 299 y 300.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden autorizando a D. Antonio Suárez Chigioni para que pueda ejercitar las acciones judiciales que crea le asistan a consecuencia de su actuación como Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, turno libre, de Valencia, y que se remita al Instituto de dicha capital el expediente de información que se instruyó a su instancia en Febrero del año próximo pasado.—Página 301.

Otra disponiendo que D. Antonio García y García, Catedrático de Agricultura del Instituto de Huelva, pase a figurar en el Escalafón, en la sección 9.ª, con el número 489.—Página 301.

Otra nombrando a D. Leonardo de la Peña y Díaz, Consejero de Instrucción pública, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Universidad de Sevilla.—Página 301.

Otra desestimando instancias presentadas por los Catedráticos de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles que se mencionan, en relación con la Cátedra de Ampliación de Álgebra y Cálculo financiero, vacante en mencionado Establecimiento docente, y disponiendo que la expresada Cátedra se anuncie para su provisión al turno de oposición entre Auxiliares.—Página 301.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—Página 301.

Ministerio de Fomento

Real orden prohibiendo la emigración de las personas procedentes de pueblos en que las respectivas Juntas de Sanidad hubiesen hecho o hagan declaración oficial de la epidemia de gripe, y que los Gobernadores civiles de las respectivas provincias fuciten telegráfica y directamente a este Ministerio la información de los pueblos epidemiados.—Páginas 301 y 302.

Administración Central

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando haber correspondido al turno de oposición y Colegio de Sevilla las Notarías que se mencionan.—Página 302.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 2 de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas, Clero y Retirolas en Clases, y anunciando

que el día 7 del referido mes se abonará, sin previo aviso, la consignación de material.—Página 302.

Dirección general de Contribuciones.—Relación de los individuos agraciados con condecoraciones que se declaran confirmadas por haber satisfecho los derechos correspondientes.—Página 302.

Idem íd. íd. que se declaran caducadas por no haber satisfecho los derechos correspondientes.—Página 303.

Idem íd. agraciados con honores de Jefe Superior y de Jefe de Administración civil que se declaran confirmados por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente.—Página 303.

Idem íd. íd. que se declaran caducados por no constar hayan satisfecho los derechos correspondientes.—Página 303.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.—Página 303.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Admitiendo a D. Manuel Sánchez de Castro la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Elementos de Derecho Natural vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza.—Página 303.

Idem a D. Gerardo Berjano y Escobar la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Barcelona.—Página 303.

Anunciando al turno de oposición entre Auxiliares la provisión de la Cátedra de Ampliación de Álgebra y Cálculo financiero, vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles.—Página 304.

Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 304.

ANEXO 1.º.—BOLETA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Vitoria, Valladolid y Santa Cruz de Tenerife); Sociedad Hispano-Alemana de Estu-

dios; Banco de Burgos; Banco Urquijo Vascongado; Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado, y Banco de Valencia.
ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS: ESTADÍSTICOS DE
MARINA.—Anuncios astronómicos que

deben insertarse en los calendarios de las Islas Canarias, correspondientes al año 1921.
HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el

mes de Diciembre del año próximo pasado.
Bolsa de Madrid.—Relación de los alzamientos de retenciones efectuados en los valores comerciales que han tenido lugar en el segundo semestre del año próximo pasado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Habiendo sido depositadas el 10 del corriente, por Bélgica, Bolivia, Brasil, Cuba, Checo-Eslovaquia, Ecuador, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Haití, Hedjaz, Honduras, Italia, Japón, Liberia, Nicaragua, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Servia, Siam y Uruguay, de una parte, y Alemania de la otra, las ratificaciones del Tratado de Paz de Versalles de 28 de Junio de 1919, y desaparecido en su vista el estado de guerra que existía entre dichas potencias, quedan sin efecto las declaraciones que a tal respecto fueron publicadas oportunamente en la GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Jaén proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a José Fernández Garrido de la pena de cadena perpetua, a que fué condenado en causa por delito de parricidio:

Considerando que con los abonos por prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose

con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a José Fernández Garrido de la pena de cadena perpetua, que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Burgos proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Juan Blanco Orza de la pena de cadena perpetua, a que fué condenado en causa por delito de asesinato:

Considerando que con el abono por prisión preventiva y rebajas por los indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Juan Blanco Orza de la pena de cadena perpetua, que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Jaén proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Fernando Martínez López de la pena de cadena perpetua, a que fué condenado en causa por delito de parricidio:

Considerando que con el abono por prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Fernando Martínez López de la pena de cadena perpetua, que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Córdoba proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Francisco Aguilar Muñoz de la pena de cadena perpetua, a que fué condenado en causa por delito de asesinato:

Considerando que con el abono por prisión preventiva y rebajas por los indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Francisco Aguilar Muñoz de la pena de cadena perpetua, a que fué condenado en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Castellón proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Antonio Guimerá Pírech y Ramón Querol Molinos de la pena de cadena perpetua, a que

fuéron condenados en causa por delito de asesinato:

Considerando que con los abonos por prisión preventiva e indultos generales de 1902 y 1919 han extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Antonio Guimerá Pitarch y Ramón Querol Molinos de la pena de cadena perpetua, que les fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Jaén proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Antonio Barriónuevo García de la pena de cadena perpetua por que le fué conmutada la de muerte, a que fué condenado en causa por delito de robo, con ocasión del cual resultó homicidio:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y rebajas por los indultos generales de 1902 y 1919 ha extinguido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Antonio Barriónuevo García de la pena de cadena perpetua por que le fué conmutada la de muerte, que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Zaragoza, proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Francisco Pérez Pascual de la pena de cadena perpetua por que le fué conmutada la de muerte a que fué condenado en causa por delito de asesinato:

Considerando que con el abono por prisión preventiva y la rebaja del último indulto general ha cumplido la condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Francisco Pérez Pascual de la pena de cadena perpetua por que le fué conmutada la de muerte, que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Madrid proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código penal, que se indulte a Soledad López N. de la pena de reclusión perpetua, a que fué condenada en causa por delitos de asesinato:

Considerando que con el abono por prisión preventiva y las rebajas por los indultos generales de 1902 y 1919 ha cumplido la reo su condena, observando buena conducta:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta de la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Soledad López N. de la pena de reclusión perpetua, que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio a veintiséis de Enero de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
PABLO DE GARNICA.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Miguel Alarcón Capilla y termina con Antonio Reus Mañé, en solicitud de que les sean devueltas 1.000 pesetas de las 1.250 que ingresaron para elevar la cuota militar, y cuyos beneficios no pueden disfrutar con arreglo a la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. núm. 182),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.250 pesetas depositadas en las Delegaciones de Hacienda de las provincias que en dicha relación se expresan, se devuelvan 1.000, correspondientes a las cartas de pago cuyos números y fechas se indican, quedando satisfecho con las 250 restantes el tercer plazo de la cuota militar que señala el artículo 267 de la ley de Reclutamiento, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor Ministro de Hacienda

RELACION QUE SE CITA

CUERPO	NOMBRES	FECHAS DE LAS CARTAS DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago
		Día	Mes	Año		
Regimiento Infantería Saboya.....	Miguel Alarcón Capilla.....	8	Agosto.....	1919	222	Granada.
Idem de Ferrocarriles.....	José Font Gispor.....	30	Julio.....	1919	196	Barcelona.
Segundo Regimiento Zapadores minadores.....	Félix Federico Valencia Sánchez.....	28	Idem.....	1919	133	Toledo.
Regimiento Infantería Alava	Antonio Verdugo Martín.....	6	Agosto.....	1919	199	Cádiz.
Idem Cazadores Lusitania..	Antonio Alcaide Córdoba.....	11	Idem.....	1919	249	Granada.
Comandancia Artillería Cádiz.....	Antonio Gómez Jiménez.....	31	Julio.....	1919	44	Málaga.
Idem.....	Alfonso Oliva Becerra.....	1	Agosto.....	1919	48	Idem.
Sexto Regimiento Artillería ligera.....	Manuel Tarancón Mingarro.....	7	Idem.....	1919	91	Castellón.
Idem.....	Victoriano García Foz.....	4	Idem.....	1919	82	Zaragoza.
Comandancia Artillería Cartagena.....	José Sánchez García.....	5	Idem.....	1919	202	Badajoz.
Regimiento Infantería Almansa.....	Pedro Alonso Castells.....	31	Julio.....	1919	12	Barcelona.
Idem La Albuera.....	José María Serra Patán.....	28	Idem.....	1919	106	Lórida.
Idem Luchana.....	Ramón Botanch Utjo.....	31	Idem.....	1919	69	Idem.
Idem Asia.....	Vicente Guinot Sancho.....	1	Agosto.....	1919	74	Castellón.
Idem Vergara.....	Pablo Recasens Saia.....	30	Julio.....	1919	250	Barcelona.
Idem Alcántara.....	Juan Aramburu Azarloza.....	1	Agosto.....	1919	4	Idem.
Batallón Cazadores Barcelona.....	Felipe Zurínaga Arana.....	1	Idem.....	1919	7	Vizcaya.
Primer Regimiento Artillería Montaña.....	Juan Tombas Ferrer.....	1	Idem.....	1919	218	Barcelona.
Idem.....	José Gibert Pujol.....	1	Idem.....	1919	27	Tarragona.
Idem.....	Pedro Basnaldo Ortíz.....	30	Julio.....	1919	229	Vizcaya.
Regimiento Infantería Guipúzcoa.....	Pablo Castaño Fernández de Rojas.....	5	Agosto.....	1919	58	Madrid.
Idem Mahón.....	Vicente Puig Bortrán.....	5	Idem.....	1919	120	Barcelona.
Idem.....	José Rabosa Puig.....	5	Idem.....	1919	119	Idem.
Idem.....	Miguel Pujol Tena.....	2	Idem.....	1919	107	Idem.
Idem San Fernando.....	Antonio Rius Mas.....	5	Idem.....	1919	160	Tarragona.

Madrid, 28 de Noviembre de 1919.—Tovar.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos comprendidos en la relación que a continuación se insertan, que empieza con Daniel Tomero Sellés y termina con Ricardo Lombas Alonso, en solicitud de que les sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresaron para elevar la cuota militar, y cuyos beneficios no puede disfrutar con arreglo a la Real orden de 16 de Agosto último (D. O. núm. 182).

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en las Delegaciones de Hacienda de las provincias que en dicha relación se expresan, se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago cuyos números y fechas se indican, quedando satisfecho con las 250 restantes el segundo plazo de la cuota militar que señala el artículo 107 de la ley de Reclutamiento, debiendo percibir la indicada suma el

individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1919.

TOVAR

Señor Ministro de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

CUERPOS	NOMBRES	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago
		Día	Mes	Año		
Regimiento Infantería Castilla.....	Daniel Tomero Sellés.....	8	Agosto.....	1919	145	Badajoz.
Idem Tetuán.....	Manuel Safont Arnau.....	7	Idem.....	1919	83	Castellón.
Idem Toledo.....	Eustasio Rivera Caño.....	5	Idem.....	1919	115	Zamora.
Idem Burgos.....	Ricardo Lombas Alonso.....	30	Julio.....	1919	163	León.

Madrid, 28 de Noviembre de 1919.—Tovar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Antonio Suárez Chigliani, Presidente que fué del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas, celebrada en Valencia, solicitando se remita al Rectorado el expediente de información abierto a su instancia para poder formular las acciones judiciales procedentes contra declaraciones que en el mismo constan, así como contra las injurias y calumnias vertidas en las protestas formuladas, y solicitando también que se le autorice para ejecutar esas acciones, y que se imponga un correctivo a las opositoras que les injuriaron, dando de ello conocimiento al Ministerio fiscal de la Audiencia de Valencia, para que proceda a lo que hubiere lugar.

Considerando que resuelto ya el expediente de las oposiciones a Escuelas de niñas de Valencia por Real orden de 20 de Agosto último, no cabe hacer más pronunciamientos que los que dicha soberana disposición contiene, en relación con los antecedentes que le sirvieron de base, que de otra suerte vendría a establecerse una revisión de las resoluciones administrativas, no amparada, ni menos autorizada por los preceptos legales vigentes:

Considerando que lo anteriormente expuesto no se opone, ni puede oponerse, al libre y legal ejercicio de las acciones que en el orden privado asistiera a los funcionarios o particulares por actos cometidos y relacionados con los hechos, pues dieron origen a las resoluciones administrativas, y que, por esta razón, sin siendo legalmente ineficaz el otorgamiento de la autorización que el Sr. Suárez Chigliani solicita para entablar el procedimiento judicial, nada obsta a que se le conceda ni a que, para ese efecto, se remita el expediente de información que el recurrente interesa al Instituto General y Técnico de Valencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto autorizar a D. Antonio Suárez Chigliani para que pueda ejercitar las acciones judiciales que crea le asistan a consecuencia de su actuación como Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas Nacionales de niñas, turno libre, de Valencia, y que se remita al Instituto General y Técnico de esa capital el expediente de información que a su instancia se instruyó en el mes de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que D. Antonio García y García, Catedrático numerario de Agricultura del Instituto General y Técnico de Huelva pasa a figurar en el escalafón en la Sección 9.ª con el número 489, y sueldo anual de 5.000 pesetas, con la antigüedad de 7 de Noviembre de 1919.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Universidad de Sevilla, por defunción del doctor don Luciano Barajas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al Consejera de Instrucción pública D. Leonardo de la Peña y Díaz Presidente del referido Tribunal de oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se desestimen las instancias presentadas por los Catedráticos de la Escuela Central de Intendentes mercantiles D. Ramón Asensio Bourgon, D. Basilio García Gablacano y D. Emilio Ruiz Tatay, en relación con la Cátedra de Ampliación de Álgebra y Cálculo financiero, vacante en dicho Establecimiento.

2.º Que la expresada cátedra vacante se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares, a que corresponda su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1914.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 31 de Diciembre de 1919 D. Victor Santos y Fernández, Catedrático numerario de la Universidad de Valladolid,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala, y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. José Ruiz Castizo y Ariza, D. Juan Bastero Lerga, D. Gonzalo del Castillo Alonso, D. Mauricio Domínguez Adame, don Antonio García Banús y D. Miguel Martí Pastor, pertenecientes a las Universidades Central, Zaragoza, Barcelona, Sevilla, Barcelona y Valencia, pasen a ocupar en el Escalafón los números 91, 148, 216, 290, 381 y 456, con la antigüedad de 1.º de Enero de 1920 y sueldo anual desde dicho día de 13.000 pesetas el primero, 11.000 pesetas el segundo, 10.000 pesetas el tercero, 9.000 pesetas el cuarto, 8.000 pesetas el quinto y 7.000 pesetas el sexto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1920.

RIVAS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del telegrama dirigido a este Ministerio por el señor Ministro de la Gobernación, indicando la conveniencia de restablecer la disposición dictada el pasado año prohibiendo temporalmente el embarque de emigrantes procedentes de las provincias epidemiadas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer que quede prohibida la emigración de las personas procedentes de pueblos en que las respectivas Juntas provinciales de Sanidad hubiesen hecho o hagan declaración oficial de la epidemia de gripe, y que los Gobernadores civiles de las respectivas provincias faciliten telegráfica y directamente a este Ministerio la información de los pueblos epidemiados.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 19.

GIMENO

Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Desde la fecha de convocatoria para oposiciones a Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Sevilla, publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Septiembre último, hasta el día 13 del corriente mes en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición y Colegio las siguientes vacantes:

1.—Rute, por traslación de D. Vicente Jaén Gallego, distrito de Rute.

2.—Encinasola, distrito de Aracena.

3.—El Cerro, distrito de Valverde del Camino.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las seis anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, se pone en conocimiento de los señores opositores, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas; pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de las últimas ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección general en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, Julio Fournier.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Este Centro directivo ha acordado que el día 2 de Febrero próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 7 del mismo mes.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones, que se declaran confirmadas por haber satisfecho los derechos correspondientes dentro del plazo señalado por el artículo 15 de la Instrucción de 5 de Diciembre de 1892.

ORDEN DE MARCA LUIS

Bandas.

Exema. Sra. D.^a Natalia Barandiarán de Olano, Condesa de Figols.

Exema. Sra. D.^a Montserrat Desvalls y Amat.

Exema. Sra. D.^a María de Casanovas y de Vallés, Marquesa de Camps.

Exema. Sra. D.^a Mercedes Sentmenat Patiño, Marquesa de San Morí.

Exema. Sra. D.^a Isidra Pons.

Exema. Sra. D.^a Teresa Parladé y Heredia, Marquesa de Yandurí.

Exema. Sra. D.^a María de Santa Cruz y Navia-Osorio, Marquesa de Ferrera.

Exema. Sra. D.^a Mercedes Moltó de Pérez Caballero.

Exema. Sra. D.^a Dolores Catarineu, viuda de Rosal.

ORDEN DE CARLOS III

Grandes cruces.

Excmo. Sr. D. Joaquín de Sentmenat y Patiño, Marqués de Sentmenat.

Excmo. Sr. D. Francisco Ruiz de Arana y Osorio de Moscoso, Marqués de Valada.

Excmo. Sr. D. Manuel Carvajal y Hurtado de Mendoza, Marqués de Aguilafuente, Duque de la Vega.

Excmo. Sr. D. Pedro Díez de Rivera y Mauro, Conde de Almodóvar.

Excmo. Sr. D. Ramón Martínez Campos y Rivera, Duque de la Seo de Urgel.

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Saavedra y Vincent, Marqués de Villalobar.

Excmo. Sr. D. José Quiñones de León.

Encomiendas ordinarias

D. José Gómez y Arenzana.

Andrés Gasso y Vidal.

Cruces de caballero.

I. José Romero y Ortiz de Villalón.

Alfonso García Font Robles y de Montero.

Enrique Vargas Zúñiga.

Manuel Alvarez y Fernández

Ignacio Ros.

Juan Martínez Nacarino.

ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Grandes cruces.

Excmo. Sr. D. Emilio Junoy Gelbert.

Excmo. Sr. D. Avelino Zorrilla.

Excmo. Sr. D. Francisco Setuain San Emeterio.

Excmo. Sr. D. Alejandro Padilla y Bell.

Excmo. Sr. D. Juan José Muñoz y de Madariaga.

Excmo. Sr. D. José Marsano Rof.

Excmo. Sr. D. Ignacio Coll.

Excmo. Sr. D. José Estruch.

Excmo. Sr. D. Carlos González Rothwos.

Excmo. Sr. D. Gerardo Doval Rodríguez.

Excmo. Sr. D. Armando de las Alas Pumaríño.

Excmo. Sr. D. Antonio Turón y Bosca.

Excmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.

Excmo. Sr. D. Julián Fernández y Argente.

Excmo. Sr. D. Haraldo J. Dahlander, y Francés.

Encomiendas de número.

D. José Tarongis y Español.

Pablo Miracle.

Enrique García Herreros y Labiano.

José de Abego y Sánchez.

José González.

Pablo Rodríguez Bolaños.

Encomiendas ordinarias.

D. Enrique Urquiano Leonard.

Ramón Vernis.

José Pedermonte Martorel.

Juan Ayzelá Juvé.

Francisco Larrañaga.

Fray Gabino Martín Montoro.

D. Juan Alsina Estival.

Buenaventura Juliá.

Eduardo Fortí.

José Tarres Haase.

Félix Ballester.

César Sanz Zulaica.

Francisco Palomar y Ancejo.

Luciano Mas Castañad.

Francisco Larreo y Vildósola.

Teodoro Galé y Pérez.

Angel Aguado y Martínez.

Vicente Laporta.

Manuel Carasa.

Tomás Vidal y Feiximist.

Federico González Deleito.

Emilio Gutiérrez.

Benito Sarda.

Vicente Cambreleng y González de Mesa.

Cruces de caballero.

D. Fernando Salazar y Bethencourt.

José Ruiz de Arana y Bañer.

Conde de Mambllás.

José del Castaño.

Francisco de P. Molins.

Evelio Burrull.

Abelardo Gots Lozano.

Luis de Amallo.

Manuel Cámara.

Ricardo Mirillo.

Polcarpo Toca.

Antonio Vallejo.

Tomás Gasso Viñuelas.

José Sala Boufill.

Jerónimo Casablanca Roza.

ORDEN DEL MÉRITO MILITAR

Grandes cruces.

Excmo. Sr. D. José de Saro.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gómez Quiles.

Cruces de tercera clase.

D. Andrés Gargallo Gil Delz.

Cruces de segunda clase.

D. Ricardo Mañ y Grande.

Salvador Carretero.

Antonio Calama Saiz.

Mariano Rodríguez Galván.

Cruces de primera clase.

D. Eduardo Cervigón Carrera.

Pedro Sust Estapé.

D. Francisco Banquells Araño.
Alfredo Weill.
Francisco Navarro Villarrubia.
Pascual Navarro Pérez.
Francisco Soler Moreno Campo.
César Sánchez de Castañeda y Cavaero.
José Aparici Sancliz.
Juan Antonio Gómez Tréner.
José Rogla López.
Rafael Martí Alonso.
Juan Jiménez Cánovas.
Vicente Estelá Montesinos.
Lázaro Fortea.
Pascual Miguel Ros.
Emilio Marmol Martín.

ORDEN DEL MÉRITO NAVAL

Grandes cruces.

Excmo. Sr. D. Jenaro Plano y Ponte, Marqués de Ferrera.
Excmo. Sr. D. Manuel Allende y Riveros.

Cruces de segunda clase.

D. Porfirio Silván González.
José María Graiño.
Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, Ramón Baeza.

Relación de los individuos agraciados con condecoraciones, que se declaran *caducadas*, por no haber satisfecho los derechos correspondientes dentro del plazo señalado por el artículo 15 de la Instrucción de 5 de Diciembre de 1899.

ORDEN DE CARLOS III

Cruces de Caballero.

D. José Cruz Lapazarán.

ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA

Grandes Cruces.

D. Antonio Portuondo.
Manuel González Martínez.
Ignacio Victor Clarío y Soulán.
Ismael Alvarez.

Encomiendas de número.

D. Antonio Mellán y Pavia.
Juan Manuel de Zafra y Esteban.
Perfecto Valdés Díaz.
Juan González Gelpi.

Encomiendas ordinarias.

D. Francisco Petit Pierre.
Alvaro Camín y de Angulo.
Antonio Robert.
Cayetano Marfa Chiviller.
Manuel López de Medina y Araque.
Rafael Martínez y Sánchez.
Antonio Adrado.
Abilio Barbero.
José Barreiro.
Enrique Jiménez Porra.
José Romero.
José Sánchez Ocaña.
Carlos Villaplana.
José Díaz Sarri.
Francisco Jiménez de Embún.

Cruces de Caballero.

José María Fernández Escalera.
Pablo Sáinz de Bares.
Carlos Ibáñez de Ibero.
José Valls.

D. Gonzalo de Aguilera.
Servando Barbero.
José de Carranza.
Antonio Ferratges.
José de Ordovas.
Carlos Requena.
José Samsó.

ORDEN DEL MÉRITO MILITAR

Cruces de segunda clase.

D. Pedro Sáez Lizana.
José Ferrero y Velas.
Francisco Botella.
Francisco Blasco Lopo.

Cruces de primera clase.

D. Juan Botella.
Saturnino Botella.
Vicente Hernández Reinal.
Bernardo García Daroqui.
Leandro Ferrer Soler.
José María Mellado Lloréns.
Juan Alvarez García.
Jaime Pufella Pellicer.
Luis Beneyto Martí.
Adolfo Barberá Xibixell.
Edmundo Seron Le Roy de Bonnevill.
José Barrera Torrén.
Oscar Leblanc Sabayer.
José María Valtorra Corbi.
Edmundo Estalella Ballester.
Javier Soler Ferrer.

ORDEN DEL MÉRITO NAVAL

Cruces de tercera clase.

D. Justo Garrido Cisneros.

Cruces de segunda clase.

D. José Antonio Guardado y Muñiz.

Cruces de primera clase.

D. Antonio Cuevas Mons.
Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, Ramón Baeza.

Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior y de Jefe de Administración civil que se declaran *confirmados* por haber hecho efectivo el impuesto correspondiente que señalan las tarifas de la ley de 5 de Diciembre de 1899.

Jefes superiores de Administración civil.

Ilmo. Sr. D. Eladio López del Rincón.
Ilmo. Sr. D. Abelardo Butrón Merino.

Jefes de Administración civil.

Sr. D. Francisco Frías y Roldán.
Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, Ramón Baeza.

Relación de los individuos agraciados con honores de Jefe superior de Administración civil que se declaran *caducados*, por no constar en este Centro hayan satisfecho los derechos correspondientes que señala la ley de 5 de Diciembre de 1899.

Jefes superiores de Administración civil.

D. José Díaz Braña.

D. Blas Sorribas Bastarán.
Madrid, 17 de Enero de 1920.—El Director general, Ramón Baeza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 del corriente, se abre concurso para proveer la plaza de Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII entre el personal activo o excedente de dicho Instituto.

Las instancias, acompañadas de cuantos documentos justifiquen la condición y méritos de los solicitantes, se presentarán en esta Inspección general durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Inspector general, M. Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha servido admitir a D. Manuel Sánchez de Castro la renuncia que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Elementos de Derecho Natural vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza, para el que fué nombrado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascoñ Marín.

Sr. D. Luis Maldonado, Presidente del Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Elementos de Derecho Natural vacantes en las Universidades de Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se servido admitir a D. Gerardo Berjano y Escobar la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Barcelona, para el que fué nombrado por Real orden de 4 de Noviembre próximo pasado.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascoñ Marín.

Sr. D. Francisco Manzano, Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Derecho Mercantil de España y principales naciones de Europa y América, vacante en la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Escuela Central de Intendentes mercantiles la Cátedra de Ampliación de Algebra y Cálculo financiero, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas y 1.000 más de gratificación por residencia, que ha de proveerse en el turno de oposición entre auxiliares, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y en la Real orden de 20 de Diciembre de 1919.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 35 del Real decreto de 16 de Abril de 1915, en cualquiera de los tres primeros párrafos del artículo 15 del Real decreto de 30 del mismo mes y año o en la Real orden de 18 de Diciembre de 1919.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que

justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra; requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.

Por Reales Órdenes de 24 del actual, han sido nombrados Ordenanzas-mozos de oficio de este Ministerio, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, afectos, respectivamente, a la Alhambra de Granada y a las Escuelas Normal de Maestros de Badajoz e Industrial de Gijón, D. Gabriel Collado Pérez, D. Antonio Cuaresma Yubero y D. Antonio Apolinar Santa Cruz, números 163, 164 y 165 de los aspirantes aprobados.

Asimismo, y por Real orden de igual fecha, ha sido nombrado D. Enstio del Castillo y Ayala, en turno de cesantes, Ordenanza-mozo de oficio de este Ministerio, afecto al Instituto general y técnico de Bilbao, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915.

Madrid, 26 de Enero de 1920.—El Subsecretario, Gascón Marín.